

## RESOLUCIÓN CS Nº 230/24

**VISTO**, el Expediente Nº 3350/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº229 de fecha 3 de julio de 2024, el Consejo Superior creó el Comité de Evaluación Ética de la Investigación y aprobó su Reglamento de Funcionamiento en el ámbito de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que en función de la vasta actividad de investigación que se realiza en la Universidad, comprensiva de los distintas ciencias y saberes, resultó necesaria la creación de un Comité de Evaluación Ética de la Investigación para que vele por el correcto cuidado y cumplimiento del tratamiento a las personas humanas que participan de los estudios.

Que de acuerdo a lo estipulado en el título 4 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Evaluación Ética de la Investigación, el mismo está integrado por miembros con capacidad y experiencia profesional para evaluar aspectos éticos y legales de los estudios propuestos, y compenetrados con el respeto por los derechos y bienestar de las personas.

Que, asimismo, establece que estará integrado por un mínimo de 10 hasta un máximo de 15 integrantes titulares y un número de suplentes no inferior a 10 y que entre los miembros habrá representantes de las Unidades Académicas de la Universidad, un lego apto para representar los valores morales, culturales y sociales de los grupos de personas que participan en las investigaciones e idóneos para conocer razonablemente los riesgos y beneficios de la investigación, un miembro profesional con formación en investigación y ética de la investigación que no pertenezca a la Institución y un letrado jurídico.

Que los miembros titulares y suplentes del Comité serán designados por el término de cuatro (4) años, sin posibilidad de renovar su designación para el período siguiente y cada dos (2) años se renovará por mitades.

Que el Reglamento indica, además, que los integrantes serán designados ad honorem por Resolución del Consejo Superior a propuesta del Rectorado.

Que en virtud de la presentación efectuada por la Subsecretaría de Investigación y la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Investigación de la Universidad corresponde entonces designar a los miembros titulares y suplentes indicados.

Que, en función de la renovación por mitades, resulta necesario establecer la duración de los mandatos de los integrantes en la primera composición del Comité de Evaluación Ética de la Investigación.

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 1 de julio del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 4.6 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Evaluación Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de General San Martín aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 229/2024, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a Hugo Sergio Mercer (DNI 8.354.106), Silvia María Hirsch (DNI 12.892.137), Enrique Camilo Corti (DNI 10.809.453), Karina Alejandra Pasquevich (DNI 26.708.465), Dante Renato Chialvo (DNI 12.525.188) y Erica Andrea Schwarzkopf (DNI 30.991.066) como miembros titulares del Comité de Evaluación Ética de la Investigación, por el período de 4 (cuatro) años contados a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a Rocío Annunziata (DNI 29.941.725), Lucas Ignacio Gheco (DNI 32.985.936), Patrick Van Zwanenberg (DNI 19.058.971), Valeria Sfara (DNI 24.922.063), Juan Ignacio Carrasco (DNI 20.527.118) y Amelia Franchi (DNI 11.770.394) como miembros titulares del Comité de Evaluación Ética de la Investigación, por el período de 2 (dos) años contados a partir del dictado de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3º.-** Designar a Mauricio Tomas Caballero (DNI 29.178.628), Agustina Rayes (DNI 30.229.883), Romina Andrea García (DNI 31.441.280), Mariana Totino (DNI 26.405.518) y Sebastián Savino (DNI 20.003.989) como miembros suplentes del Comité de Evaluación Ética de la Investigación, por el período de 4 (cuatro) años contados a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Designar a Marcela Sandra Cerrutti (DNI 16.161.025), Valeria Silvana Llobet (DNI 21.757.338), María Florencia Castellá (DNI 34.977.765), Lucas Ronconi (DNI 22.981.848) y Ramón Eduardo Ferreri (DNI 26.257.656) como miembros suplentes del Comité de Evaluación Ética de la Investigación, por el período de 2 (dos) años contados a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 230/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**